



MINISTERIO  
DE SALUD

MINISTERIO DE SALUD  
República de El Salvador, C. A.

## DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CENTRAL

### VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



MINISTERIO  
DE SALUD

REGIÓN DE SALUD CENTRAL  
UNIDAD DE ALCOHOL Y TABACO

No de Expediente PRS-UDAT-003-2019

RESOLUCIÓN No. 2020-DRSC-170

En la Dirección Regional de Salud Central ubicada en final Calle San Salvador de la Colonia Quezaltepec, contiguo a Unidad Comunitaria de Salud Familiar Dr. Alberto Aguilar Rivas, de Santa Tecla Departamento de La Libertad, a las siete horas con treinta minutos del día cuatro de septiembre del año dos mil veinte.

No habiéndose interpuesto recurso alguno dentro del término de ley, en contra de la resolución definitiva pronunciada a las diez horas con cinco minutos del día seis de enero del año dos mil veinte, y debidamente notificada a las trece horas con catorce minutos del día seis de marzo del año dos mil veinte, en el proceso administrativo sancionatorio seguido en contra del señor OSCAR OSWALDO MAGAÑA ALFARO

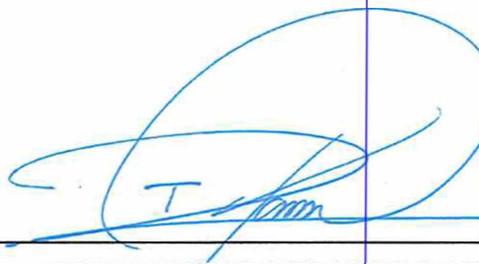
de Identificación Tributaria:

propietario del establecimiento "FARMACIA LA SULTANA", ubicado en

de la infracción consistente en venta de productos del tabaco sin la autorización del Ministerio de Salud regulada en el artículo 8 y 26 de la Ley para el Control del Tabaco, a tal efecto, esta Dirección Regional RESUELVE:

1. Declarase firme y ejecutoriada dicha resolución definitiva de imposición de multa por infracción a la Ley Para el Control del Tabaco, habiéndose realizado el pago correspondiente en la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, el día 13 de marzo del corriente año, y habiéndolo presentado a la Unidad del Alcohol y Tabaco de esta Dirección Regional de Salud, el triplicado del recibo de pago de la respectiva multa, a fin de que se agregue al expediente.

NOTIFÍQUESE. -



DRA. ROXANA IVONNE MORAN DE SANTOS

DIRECTORA

REGIÓN DE SALUD CENTRAL